ASEGÚRATE DE CONOCER TU SEGURO

Seguro de responsabilidad civil familiar

sura



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

LÍNEA DE ATENCIÓN 01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
www.sura.com

Descarga la app SEGUROS SURA

Available on the App Store

ANDROID APP ON Google play

sura

BLOG sura.com/blogs

@segurossura

/segurosura





CAMPO	Descripción del formato	Clausulado
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	15/07/2016
2	Tipo y número de la entidad	13-18
3	Tipo de documento	P
4	Ramo al cual pertenece	06
5	Identificación interna de la proforma	F-01-13-063

Seguro de Responsabilidad Civil Familiar



En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Responsabilidad Civil Familiar.

Este clausulado está dirigido al asegurado.

CONTENIDO - Responsabilidad Civil Familiar

Sección 1 – Coberturas

1.Daños a terceros.
2. Accidentes laborales
3. Otros gastos

Sección 2 - Exclusiones.

Sección 3 - Otras condiciones

1. Inicio de cobertura
2. Lugar de cobertura
3. Vigencia y renovación
4. Prima
5. Valor asegurado
6. Deducible
7. Modificación del estado del riesgo.
8. Obligaciones en caso de siniestro.
9. Reclamación
10. Indemnización
11. Pérdida de derecho a la indemnización.
12. Terminación del contrato

Sección 5 - Glosario

1. Actividad Familiar
2. Familia
3. Mascota.
4. Perjuicios
5. Primeros auxilios.



SECCIÓN 1
COBERTURAS

SURA pagará los perjuicios Durante la vigencia de este seguro por los que sean responsables tú o tu familia por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros, cuando:

- 1. Realicen actividades personales o familiares.
- 2. Tu mascota sea la que cause el daño.
- 3. Viajen al exterior:



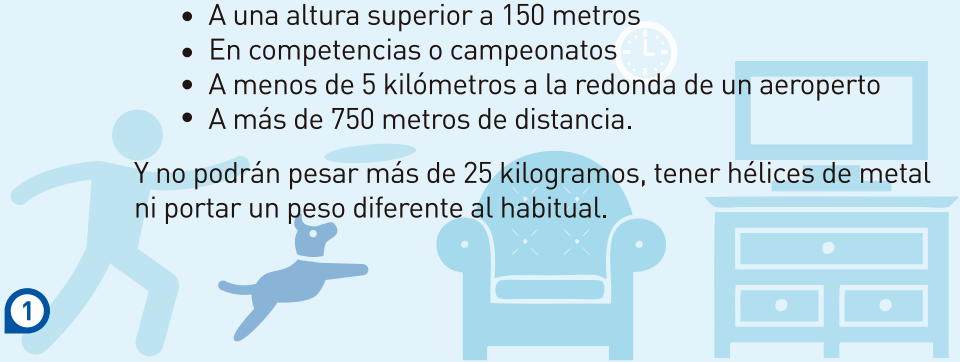
 - Debe tratarse de un viaje de recreo no superior a cinco semanas.
 - Si es un intercambio académico o una misión la cobertura será por la duración de estas actividades sin que sean mayores a un año.
 - La indemnización será en pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado del día del pago.

- 4. Utilicen Drones / aeromodelos:

Siempre y cuando no sean operados:

- Sobre edificaciones o aglomeraciones.
- A una altura superior a 150 metros
- En competencias o campeonatos
- A menos de 5 kilómetros a la redonda de un aeroperto
- A más de 750 metros de distancia.

Y no podrán pesar más de 25 kilogramos, tener hélices de metal ni portar un peso diferente al habitual.



Así mismo este seguro te protege:

- 5. Si un empleado doméstico sufre un accidente laboral por tu culpa:

La cobertura de tu responsabilidad es en exceso de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social o de cualquier otro seguro contratado. En ningún caso este seguro reemplaza las prestaciones o indemnizaciones que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social, ni suple la obligación de afiliar a los empleados al mismo.

Este seguro también cubre los siguientes gastos:

- 6. Médicos de urgencias:

Para prestar primeros auxilios a personas diferentes a tu familia por cualquier accidente ocurrido en Colombia en el ejercicio de actividades personales o familiares.
Para esta cobertura no es necesario que seas civilmente responsable del accidente y su pago no significa que se haya aceptado la responsabilidad.





7. De defensa

Cuando un tercero te presenta a ti o a tu familia una reclamación por un evento cubierto por este seguro, SURA les asignará un abogado que los defienda.

Si prefieren nombrar un abogado directamente, SURA les reembolsará su costo hasta el límite del valor asegurado siempre y cuando hayan solicitado la aprobación previa de SURA.

Esta cobertura remplaza los costos del proceso establecidos en el artículo 1128 del Código de Comercio y no aplica en los casos de daños a terceros durante viajes en el exterior.

SURA no otorgará las prestaciones o pagará las indemnizaciones establecidas en esta cobertura cuando tú o tu familia afronten un proceso judicial en contra de orden expresa de SURA.



SECCIÓN 2

EXCLUSIONES

SURA no pagará cuando el evento sea consecuencia de:

- Actividades comerciales o industriales, prestación de servicios profesionales o la omisión de prestarlos.
- Actividades deportivas o de competencia.
- Uso o tenencia de automóviles, motocicletas, embarcaciones y vehículos con motor.
- Accidentes de empleados o contratistas distintos de los domésticos.
- Daños causados a los bienes de tus empleados o contratistas.
- Enfermedades profesionales.
- Uso de armas, municiones o explosivos.
- Infecciones o enfermedades padecidas por ti, tu familia o tu mascota.

- El incumplimiento de una obligación impuesta por reglamentos o por instrucciones de cualquier autoridad.
- Daños causados a terceros por el uso y manejo de información.
- Daños causados entre los miembros de la familia.
- Multas, sanciones, castigos, daños punitivos, por venganza, ejemplarizantes, u otros con la misma naturaleza.
- Contaminación ambiental o daño ecológico puro.
- Uso de asbesto.



SECCIÓN 3

OTRAS **CONDICIONES**



1. INICIO DE COBERTURA

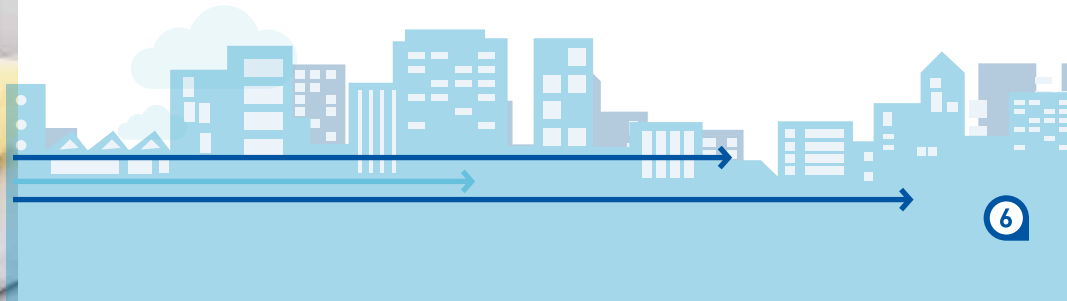
La protección establecida en las coberturas comienza a partir de la hora 24 del día en que contrates este seguro.

2. LUGAR DE **COBERTURA**

Este seguro opera en Colombia excepto para la cobertura de viajes al exterior.

3. VIGENCIA **Y RENOVACIÓN**

Este seguro tiene una vigencia anual o mensual y al finalizar no se renovará automáticamente.



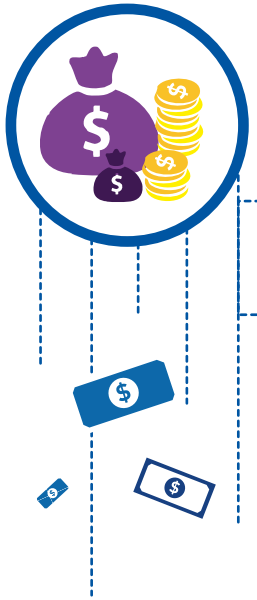


4. PRIMA

Si la vigencia es anual, la prima la debes pagar dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que comienza la cobertura del seguro. Si es mensual, dentro de los 30 días siguientes.

La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del contrato, por lo tanto el pago extemporáneo no reactiva el seguro y en este caso SURA se limita a devolverte el dinero que fue pagado por fuera del tiempo establecido.





5. VALOR **ASEGURADO**

El valor asegurado es el señalado en la carátula y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro.

Para las siguientes coberturas SURA pagará un porcentaje del valor asegurado total:

a) Viajes al exterior: 50%

b) Accidentes laborales: 50%

c) Gastos médicos: 10% máximo 7 smmlv por persona

d) Drones / aeromodelos 10% máximo 50 millones

Estas coberturas no suman valor asegurado, hacen parte de este.

6. DEDUCIBLE

El deducible es el **monto o porcentaje de la pérdida que siempre está a tu cargo.** Este es determinado en la carátula. Si el deducible aparece en salarios mínimos, deberá calcularse con base en el que se encuentre vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

7. MODIFICACIÓN DEL **ESTADO DEL RIESGO.**

Tú tienes el deber de **notificar por escrito a SURA** los hechos o circunstancias no previsibles que agraven el riesgo.

Notificada la modificación del riesgo SURA podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima. Si no notificas oportunamente (10 días después que tengas o hayas tenido conocimiento) el seguro se terminará.

8. OBLIGACIONES **EN CASO DE SINIESTRO.**

Como asegurado, además de pagar la prima, tienes las siguientes obligaciones en caso de que ocurra un siniestro:

- a) **Informárselo a SURA dentro de los tres días siguientes al momento en que te enteres.**
- b) **Procurar evitar su extensión y propagación, esto es, aminorarlo.**
- c) **Informarle a SURA los otros seguros que hayas contratado para este mismo fin.**
- d) Si los terceros te demandan debes informárselo a SURA dentro de los tres días siguientes al momento en que te notifiques de la demanda para definir tu estrategia de defensa.

Si incumples cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.



9. RECLAMACIÓN



En caso de un siniestro cubierto por este seguro **deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.** SURA pagará la indemnización a que este obligada, dentro del mes siguiente al momento en que reclamaste en debida forma.

Podrás presentarle la reclamación a SURA así:

a) Ingresando a **www.sura.com.co** y haciendo clic en la opción de "ingresa a tu cuenta".

b) **Contactando a tu asesor de seguros.**

c) **Llamando a la línea de atención de SURA** en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país al 01800 051 88 88.

Los documentos con los que deberás acompañar tu reclamación te serán informados por estos mismos medios.

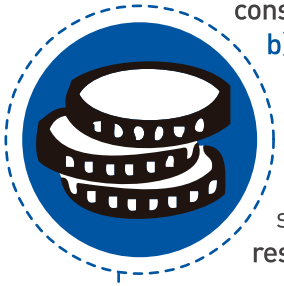
Recuerda que cuentas con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

10. INDEMNIZACIÓN

SURA pagará los perjuicios cubiertos por este seguro cuando un tercero acredite la ocurrencia del evento por el cual tu o tu familia son responsables y el monto del perjuicio sufrido.



Para el pago tú y tú familia deben tener en cuenta lo siguiente:



a) Varios eventos que tengan una misma causa serán considerados como un solo siniestro.

b) Salvo que SURA los haya autorizado por escrito, no pueden hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con la víctima.

c) Salvo que lo hayan acordado con SURA, el que reconozcan su responsabilidad ante la víctima o sus causahabientes, **no obliga ni compromete la responsabilidad de SURA frente a la víctima.**

11. PÉRDIDA DE DERECHO A **LA INDEMNIZACIÓN.**



En los siguientes casos se pierde el derecho a la indemnización:

a) Si las pérdidas o daños han sido causados intencionalmente por ti o o por tu familia, con su complicidad o con su participación.

b) Cuando presentes la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo en declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.

c) Cuando renuncies a tus derechos contra los responsables del siniestro.



12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.

b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.

c) Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días de anticipación.

En los casos en que SURA sea el que solicite la terminación, se te devolverá el valor correspondiente al tiempo que no estés cubierto. Si lo terminas tú la devolución se calculará prorrata sobre el tiempo que no estés cubierto y se retendrá el valor correspondiente a 2 SMDLV.



SECCIÓN 4

GLOSARIO

A

Actividad familiar

La que no se deriva de una actividad profesional, comercial o industrial.

F

Familia

Para este seguro por familia se entenderá: Tu cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos.



M

Mascota

Animal domesticado que está acostumbrado a vivir con personas.

P

Perjuicios

Son los perjuicios patrimoniales, tales como lucro cesante y daño emergente, y los perjuicios extrapatrimoniales, tales como daño moral, daño a la salud, perjuicios fisiológicos, entre otros, sufridos por el tercero a raíz del evento que da origen a la responsabilidad del asegurado.

Primeros auxilios

Se entiende por primeros auxilios la atención médica oportuna, por encontrarse la víctima en proceso de rápido agravamiento de su salud, siempre y cuando dicha atención médica se efectúe dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión.

